



1 TURA DE:

2 CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES
3 CAROFHER S.A INTEGRADA POR LOS SEÑORES: RAFAEL CAROFILIS
4 CENTENO, INGENIERO LUIS DANIEL CAROFILIS HERNÁNDEZ, RAFAEL
5 ANDRÉS CAROFILIS HERNÁNDEZ, MARIA ALEJANDRA CAROFILIS
6 HERNÁNDEZ Y SILVIA MARIELA CAROFILIS HERNÁNDEZ -

7 CUANTÍA: \$ 800.00

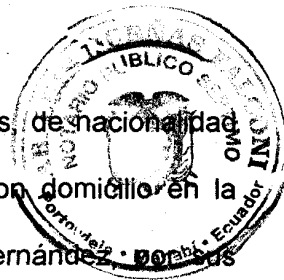
8 NUMERO: 0821.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de
9 Manabí, República del Ecuador: hoy día martes quince de mayo del año dos
10 mil siete, ante mí, Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario Público Séptimo
11 del Cantón: comparecen por sus propios derechos, los señores RAFAEL
12 CAROFILIS CENTENO, de estado civil casado, INGENIERO LUIS DANIEL
13 CAROFILIS HERNÁNDEZ, de estado civil soltero, RAFAEL ANDRÉS
14 CAROFILIS HERNÁNDEZ, de estado civil soltero, MARIA ALEJANDRA
15 CAROFILIS HERNÁNDEZ, de estado civil soltera; y, SILVIA MARIELA
16 CAROFILIS HERNÁNDEZ, de estado civil casada.- Los comparecientes,
17 ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
18 Portoviejo; portadores de sus cédulas de ciudadanías que fueron
19 presentadas y devueltas.- Idóneos, hábiles y capaces para contratar y
20 obligarse; a quienes de conocer mediante sus cédulas de ciudadanía doy
21 fe.- Bien enterados por mí el Notario de la naturaleza, efectos y resultados
22 de este contrato de Constitución de Compañía, que proceden a otorgar
23 libres y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna: me
24 presentaron para que sea elevada a escritura publica, la minuta que copiada
25 textualmente, dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
26 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de
27 compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
28 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

G.A

" Luis Dueñas Falconi 1



NOTARIA
SEPTIMA



1 señor Rafael Carofilis Centeno por sus propios derechos, de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la
3 ciudad de Portoviejo; Ingeniero Luis Daniel Carofilis Hernández, por sus
4 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
5 civil soltero con domicilio en la ciudad de Portoviejo, Señor Rafael Andrés
6 Carofilis Hernández, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
7 mayor de edad, de estado civil soltero con domicilio en la ciudad de
8 Portoviejo, Señorita Maria Alejandra Carofilis Hernández, por sus propios
9 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 soltera con domicilio en la ciudad de Portoviejo, Señora Silvia Mariela
11 Carofilis Hernández, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayor de edad, de estado civil casada con domicilio en la ciudad de
13 Portoviejo.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Señor Rafael
14 Carofilis Centeno por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
15 mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de
16 Portoviejo; Ingeniero Luis Daniel Carofilis Hernández, por sus propios
17 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
18 soltero con domicilio en la ciudad de Portoviejo, Señor Rafael Andrés
19 Carofilis Hernández, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayor de edad, de estado civil soltero con domicilio en la ciudad de
21 Portoviejo, Señorita Maria Alejandra Carofilis Hernández, por sus propios
22 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
23 soltero con domicilio en la ciudad de Portoviejo, Señora. Silvia Mariela
24 Carofilis Hernández, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
25 mayor de edad, de estado civil casada con domicilio en la ciudad de
26 Portoviejo- Declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto
27 lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la
28 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y

Ab. Luis Daniel Carofilis Hernández
G.A. NOTARIO SEPTIMO 2



NOTARIA
SEPTIMA



1 a las normas del Código Civil.-**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:**
2 **Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo:** Artículo 1°.- Nombre.- El
3 nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es
4 **DISTRIBUCIONES CAROFHER S.A.-** Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio
5 principal de la compañía es Portoviejo Provincia de Manabí, Podrá
establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un
factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo 3°.-
9 Objeto.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto principal : **Uno.-**
10 La compañía tiene como objeto principal la transportación y comercialización
11 de petróleo y sus derivados, por vía marítima y terrestre; exportar, importar,
12 almacenar y comercializar petróleo crudo y mas derivados así como gas
13 licuado de petróleo.- También podrá operar terminales de productos limpios
14 del petróleo, oleoductos, refinerías, plantas para el producto de gas, etc.- A
15 la entrega y recepción de combustible, a la SUPERVISION de combustible
16 como (calidad, cantidad, medidas a bordo, control de operación de carga y
17 descarga): Al manejo industrial y servicio de operación de líneas
18 hidrocarburíferas, su almacenamiento, transporte de gasolina, kérex, gas
19 licuados de petróleo de hidrocarburos y mas derivados del petróleo.- **Dos.-**
20 La transportación y comercialización de carburantes para motores, aceites
21 pesados, aceites para alumbrado, aceite y grasa, lubricantes ; podrá
22 participar total o parcialmente en el funcionamiento, construcción y
23 operación de oleoductos y poliductos, terminales de productos
24 hidrocarburíficos; de estaciones de servicios y gasolineras, para atención a
25 vehículos, automotores terrestres, fluviales o marítimos, como otras
26 facilidades e infraestructuras petroleras o mineras.- **Tres.-** La explotación
27 total y en todas sus fases de negocios aleatorios, en las estaciones de venta
28 de combustible, tales como bares, restaurantes, marketting, cafeterías,

G.A

Ab. Luis D. [Firma]



NOTARIA
SEPTIMA



1 paraderos turísticos e instalación de puestos información turística.- Paralel
2 cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como
3 socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir
4 acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya
5 por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos
6 los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.- Así mismo
7 podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en
8 cualquier país del mundo.- **Cuatro.-** La explotación total y en todas sus
9 fases del sector acuícola, agrícola, agroindustrial, agropecuario y forestal. -
10 **Cinco.-** La importación, distribución y comercialización de productos
11 agrícolas, veterinarios y productos terminados de origen animal. La
12 importación, representación distribución y comercialización de equipos,
13 maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la rama de la
14 agricultura, agropecuaria, acuicultura, incluyendo motores estacionarios ; y
15 laboratorios para control de calidad en las áreas de nutrición y veterinaria,
16 insumos, bombas de presión y maquinaria para excavación.- **Seis .-** La
17 explotación total de especies bioacuáticas, incluida la pesca blanca ,y su
18 comercialización a nivel interno y externo, así como su empaque,
19 procesamiento y congelación mediante la instalación de cámaras
20 frigoríficas para su exportación; y, la importación, representación,
21 distribución y comercialización de sementales equinos, vacunos, caprinos,
22 porcinos, aves y toda especie pecuaria y volátil.- **Siete.-** La instalación de
23 almacenes, locales y establecimientos comerciales relacionados con su
24 objeto social y la compra, venta, arrendamiento, usufructo de inmuebles
25 agrícolas, acuícolas y agroindustriales.- **Ocho.-** a) La importación, compra,
26 venta, representación, distribución y comercialización de toda clase de
27 productos industriales nacionales y extranjeros, de artículos para el hogar y
28 de oficina, electrodomésticos y de bazar en general, incluido vidrio y cristal,

Ala Lina Dora Falconi
NOTARIO PUBLICO

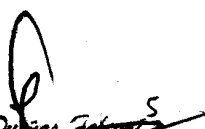


NOTARIA
SEPTIMA



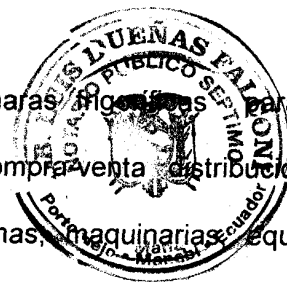
1 llantas y neumáticos para la industria automotriz.- b) La exportación de toda
2 clase de llantas y neumáticos a países pertenecientes al Pacto Andino.- c)
3 La comercialización de toda clase de llantas y neumáticos a nivel interno y
4 externo.- **Nueve.-** a) La compra, venta distribución y comercialización de
5 gasolina, kerex, gas licuado de petróleo, de hidrocarburos y más derivados
6 del petróleo.-b) La compra venta, distribución y comercialización de
7 carburantes para motores, aceites para alumbrado, aceites y grasas
8 lubricantes, y otros productos derivadós del petróleo crudo y fraccionado.-
9 **Diez.-** a) Gestión de negocios ajenos e inetermediación en las relaciones
10 comerciales de las personas.- b) Prestación de servicios en el área
11 financiera, comercial y en otras actividades que generen ingresos, y que
12 demanden asistencia mediante el arrendamiento o cualquier de equipos o
13 infraestructuras de la empresa o de terceros.- c) Compra-venta, corretaje
14 administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes
15 inmuebles.- Podrá participar en remates públicos y en subasta de bienes e
16 inmuebles del sector público y privado, así como, en la compra-venta de
17 bienes del Estado.- **Once.-** a) El agenciamiento y representación de buques
18 nacionales y extranjeros, y mas actividades conexas.- b) El agenciamiento y
19 representación de compañías o empresas de navegación marítima fluvial y
20 de turismo.- c) A las áreas de estibaje , carga y descarga de buques
21 nacionales o extranjeros.- d) A la compra-venta alquiler y reparación de
22 contenedores de alquiler, de equipos portuarios y bodegas.- e) El
23 establecimiento, previa concesión, de bodegas privadas bajo control de la
24 aduana, para el almacenamiento temporal de mercancías de importación o
25 exportación.- f) El establecimiento, previa concesión, de depósitos
26 aduaneros comerciales e industriales.- **Doce.-** La explotación total de
27 especies bioacuaticas, incluida la pesca blanca, y su comercialización a
28 nivel interno y externo, así como su empacado, procesamiento y

G.A


Ab. Luis Durán Falcón



NOTARIA
SEPTIMA



1 congelación mediante la instalación de cámaras frigoríficas para su
2 exportación.- **Trece.**- a) La importación compra-venta distribución y
3 comercialización de hierro en todas sus formas, maquinarias, equipos
4 repuestos, accesorios y materiales para la industria de la construcción,
5 incluyendo la ferretería.- b) La importación, compra-venta, representación,
6 distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos,
7 accesorios y materiales para las industrias relacionadas con el área de
8 Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica, Agrícola e
9 Industrial.- **Catorce.**- a) La explotación total del sector industrial
10 automotriz.- b) Fabricación, ensamblaje, construcción reconstrucción,
11 reforma y comercialización a nivel interno y externo de toda clase de
12 vehículos, sea éstos a gasolina o a diesel, así como también de tractores,
13 cosechadoras y maquinarias agrícolas en general , y de partes ,piezas
14 accesorios y repuestos.- c) Importación compra, venta, representación,
15 comercialización y distribución de toda clase de repuestos para el sector
16 automotriz, incluidos llantas, aros y accesorios.- **Quince.**- a) La importación
17 compra, venta, representación, distribución y comercialización de químicos y
18 productos farmacéuticos, materia activa o compuestos profilácticos o
19 curativos en todas sus formas y aplicaciones, pudiendo ser representante de
20 laboratorios nacionales o extranjeros.- b) Alimentos y medicinas para
21 consumo humano y animal.- c) Establecer plantas de hielo, máquinas para
22 la producción de frío en cámaras de mantenimiento y túneles, y la
23 producción, comercialización y distribución de bloques, cubitos de hielo y
24 similares.- **Dieciséis.**- a) Representación y comercialización de viviendas
25 prefabricadas unifamiliares o multifamiliares.- b) Ventas de servicios en las
26 áreas relacionadas con la Ingeniería Civil y Arquitectura.- **Diecisiete.**- a) La
27 exportación desarrollo y mantenimiento de programas de computación
28 diseños de centros de cómputos, sistemas computarizados y

G.A

Ab. Luis Domingo Falconi
NOTARIO SEPTIMO



1 procesamientos de datos.- b) Importación compra, venta, representación,
2 comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la
3 computación y automatización de oficinas.- c) La importación, compra,
4 venta, representación, comercialización, distribución, instalación y
mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el
hogar, oficinas, industrias o vehículos.- d) El establecimiento de almacenes
6 para la compra-venta, distribución y comercialización de artículos,
7 artefactos, equipos instalaciones y mercaderías de uso personal, doméstico,
8
9 empresarial, turístico, agrícola e industrial de fabricación nacional o
10 extranjera, así como operaciones de mandato, comisión, agencias o
11 representaciones.- **Dieciocho.**- a) La explotación total y en todas sus fases
12 de minas, canteras y yacimientos.- **Diecinueve.**- a) La importación, compra,
13 venta, representación, comercialización y distribución de maquinaria,
14 equipos y menaje para hospitales, hoteles, bares, restaurantes y discotecas.
15 b).- La importación, compra, venta, representación, comercialización y
16 distribución de equipos, artículos e instrumentos para óptica, joyería,
17 relojería, salones de belleza, artículos de bazar, de cerámica, de cordelería,
18 juguetería, perfumería, telas, ropa confeccionada y artículos e implementos
19 deportivos.- c) La importación, compra, venta, representación,
20 comercialización y distribución de libros, revistas, papelería y artículos de
21 oficina.- d) Venta de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
22 materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera).- **Veinte.**- a) La compra, venta
23 por mayor y menor y/o permuta, y/o consignación, y/o distribución de
24 productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria
25 y/o humana, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones.- b)
26 La comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas,
27 productos de vidrio o cristal.- La compañía no podrá intervenir en ninguna
28 de las actividades determinadas en el artículo 27 de la Ley de Regulación

NOTARIA
SEPTIMA



1 Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance lo fija la resolución
2 489/ 88 de la Junta Monetaria. Para el cumplimiento de su objeto la
3 compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la
4 constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías
5 nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios
6 o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos
7 permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios
8 de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.-
9 Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años,
10 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá
11 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
12 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-
13 **Título II: Del capital.-** Artículo 5° - Capital y de las acciones.- El capital
14 Social es de 800 dólares americanos repartidos en 800 acciones ordinarias
15 y nominativas, de 1 dólar americano de valor nominal por cada una,
16 numeradas consecutivamente del 001 al 800.- **Título III: Del gobierno y de**
17 **la administración.-** Artículo 6° - Norma general.- El gobierno de la
18 compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración
19 al gerente general y al presidente.- Artículo 7°.- Convocatorias.- La
20 convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía,
21 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación
22 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por
23 lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.- En tales ocho
24 días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-
25 Artículo 8°.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y
26 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,
27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
28 de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales

G.A

Ab. Luis D. Falconi

8

NOTARIO PUBLICO ESPECIALIZADO



1 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
2 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.- Las
3 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
4 para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- Artículo 9º.- Quórum
5 general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general
6 se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos
7 el 50% del capital pagado.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria,
8 se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los
9 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la
10 junta se instalará con los accionistas presentes.- Artículo 10º.- Quórum
11 especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum
12 mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar
13 sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la
14 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
15 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
16 cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital
17 pagado.- En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para
18 que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia
19 de la tercera parte del capital pagado.- Cuando preceda una tercera
20 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará
21 con el número de accionistas presentes.- De ello se dejará constancia en
22 esta convocatoria.- Artículo 11º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en
23 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
24 pagado concurrente a la reunión.- Artículo 12º.- Facultades de la junta.-
25 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley
26 confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- Artículo 13º.-
27 Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
28 junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

G.A

Ab. Luis Duenas
NOTARIO SEPTIMO

9



NOTARIA
SEPTIMA



1 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
2 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y
3 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de
4 las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-
5 Artículo 14°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por
6 la junta general para un periodo de 2 años, a cuyo término podrá ser
7 reelegido.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
8 ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las
9 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las
10 actas respectivas.- b) Suscribir con el gerente general los certificados
11 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- c)
12 Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de
13 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
14 definitivamente.- Artículo 15°.- Gerente general de la compañía.- El gerente
15 general será nombrado por la junta general para un periodo de 2 años, a
16 cuyo término podrá ser reelegido.- El gerente general continuará en el
17 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde
18 al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar
19 de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con
20 el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los
21 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
22 accionistas.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de
24 Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
25 en la Ley de Compañías.- **Título IV: De la fiscalización.-** Artículo 16°.-
26 Comisario.- La junta general designará un comisario cada 2 años, quienes
27 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
28 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de



Portoviejo, 14 de mayo del 2007

Certificamos que en el Banco de Guayaquil, el 14 de mayo del 2007, se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía DISTRIBUCIONES CAROFHER S.A. el valor de \$200,00 (doscientos 00/100 dólares), cuyo documento ha sido otorgado a las siguientes personas:

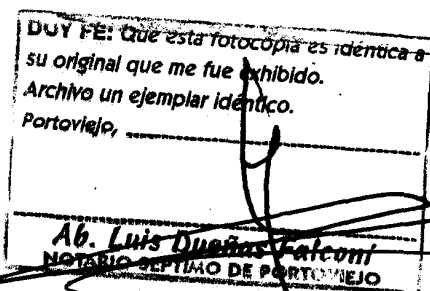
- Rafael Carofilis Centeno	\$100,=
- Luis Daniel Carofilis Hernández	25,=
- Rafael Andrés Carofiis Hernández	25,=
- Ma. Alejandra Carofilis Hernández	25,=
- Silvia Mariela Carofilis Hernández	25,=

TOTAL \$200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente,

Sr. Arturo Cruz Hidalgo
GERENTE



Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA No. 130723505-9

AROFILIS HERNANDEZ LUIS DANIEL

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

2 ABRIL 1982

006- 0096 02494 M

MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

1982



[Signature]

ECUATORIANA*****

V33431222

SOLTERO

SUPERIOR

ING. GEST. EMPRES. INT.

RAFAEL CAROFILIS CENTENO

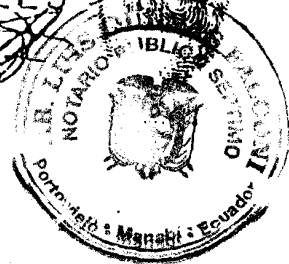
ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ

PORTOVIEJO

07/03/2005

0770372817

REN 0428225
Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1307235059
CFOIA A
CAROFILIS HERNANDEZ LUIS DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PORTOVIEJO
CANTON
13 DE MARZO
PARTICULAR

DOY FE: Que esta fotocopia es idéntica
su original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar idéntico.
Portoviejo,

[Signature]
AB. Luis Duenas Falconi
NOTARIO PUBLICO DE PORTOVIEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 130127835-2

CAROFILIS CENTENO RAFAEL

MANABI/PEDERNALES/COJIMIES

11 DICIEMBRE 1947

REG. CIVIL 001- 0067 00132 M

MANABI/ SUCRE

BAHIA DE CARAQUELA 1947



[Signature]
Firma del Cedulaado

ECUATORIANA*****

E233311222

CASADO

ARGENTINA HERNANDEZ

SUPERIOR

ESTUDIANTE

TEODORO CAROFILIS

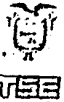
EMPERATRIZ CENTENO

PORTOVIEJO

15/07/2005

15/07/2017

FORMA No. REN 0460332
Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

191-0010
NUMERO

1301278352
CEDULA

CAROFILIS CENTENO RAFAEL

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Ab. Luis Duenas Falconi



1 la compañía.- **Título V: De la disolución y liquidación.- Artículo 17°.-**

2 **Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas
3 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo
4 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre
5 que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador
6 principal y otro suplente.-

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	Capital pagado	Capital por pagar	ACCIONES
Rafael Carofilis Centeno	400	100	300	400
Luis Daniel Carofilis Hernandez	100	25	75	100
Rafael Andres Carofilis Hernandez	100	25	75	100
Maria Alejandra Carofilis Hernandez	100	25	75	100
Silvia Mariela Carofilis Hernandez	100	25	75	100
TOTAL	800	200	600	800

7 El valor del capital suscrito y no pagado será cancelado por los accionistas
8 en el plazo de un año.- **Documentos habilitantes.-** Se incluye como
9 documento habilitante el depósito en cuenta de integración de capital
10 realizado por los accionistas fundadores en el Banco de Guayaquil de la
11 ciudad de Portoviejo.-Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
12 rigor para el perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado) Doctor Carlos
13 Lara Zavala matrícula número seiscientos setenta y cinco, del Colegio de
14 Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es
15 fiel copia de su original la misma que fue presentada para éste otorgamiento
16 y que se archiva.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido
17 íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura publica
18 con los documentos habilitantes adjuntos, a fin de que surtan todos los
19 efectos legales declarados en ellos.- Y, leída que les fue toda esta escritura
20 a los comparecientes, por mi el Notario, en alta y clara voz, ellos se afirman
21 y ratifican y para constancia y legalidad firman conjuntamente conmigo el



NOTARIA
SEPTIMA

1 Notario Público que da fe.-

2

3

4

RAFAEL CAROFILIS CENTENO

5

C.C. No 130127835-2

6

7

8

ING. LUIS DANIEL CAROFILIS HERNÁNDEZ

9

C.C. No 130723505-9

10

11

12

RAFAEL ANDRÉS CAROFILIS HERNÁNDEZ

13

C.C. No 130723507-5

14

15

16

MARIA ALEJANDRA CAROFILIS HERNÁNDEZ

17

C.C. No 130723506-7

18

19

20

SILVIA MARIELA CAROFILIS HERNÁNDEZ

21

C.C. No 130665187-6

22

23

24

25

AB. Luis Buenas Falcom
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO

26

27

28



ESCRI-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULACION CIUDADANIA No 130723506-2
CAROFILIS HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
26 ABRIL 1984
0075 03077 5
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1984

Alejandra Carofilis



EQUATORIANA ***** E133319222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA PROF. OCUP.
RAFAEL CAROFILIS CENTENO
ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ
PORTOVIEJO 12/07/2002
12/07/2014
REN 0026074
Mnb



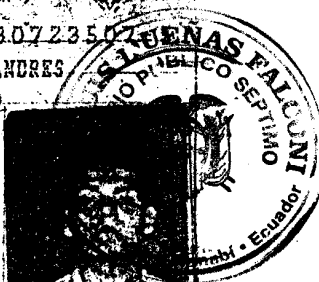
DUY FE: Que esta fotocopia
su original que me fue exhibido
Archivo un ejemplar idéntico
Portoviejo,

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULACION CIUDADANIA No 130723506-2
CAROFILIS HERNANDEZ RAFAEL ANDRES
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
08 OCTUBRE 1979
REG. CIVIL 005 0100 03552 M
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1979

R. Carofilis



EQUATORIANA ***** V133319222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA PROF. OCUP.
RAFAEL CAROFILIS CENTENO
ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ
PORTOVIEJO 18/05/2002
18/05/2014
REN 0020558
Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

193-0010 NUMERO
1307235075 CEDULA
CAROFILIS HERNANDEZ RAFAEL ANDRES

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

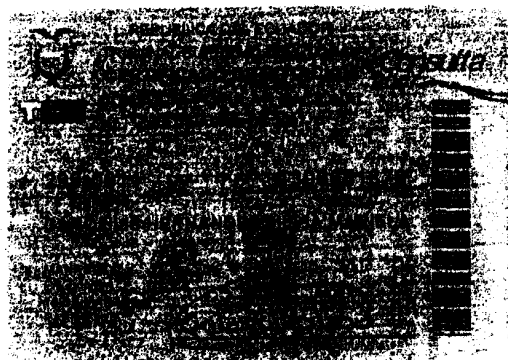




PORTOVIEJO

[Handwritten signature]

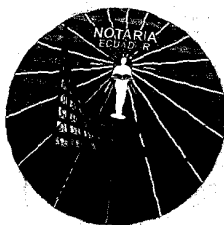
ECUATORIANA ***** VAAA3VAAA2
CALLE DAVIS MARIA PALMERA
ESTUDIANTE
CALLE LUIS CORTES
CALLE SUAREZ
06/01/2005
REN 0375887
[Handwritten signature]



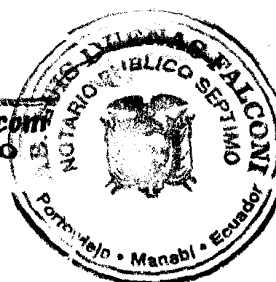
FE- Que esta fotocopia es idéntica al original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar idéntico.
Portoviejo, *[illegible]*
[Handwritten signature]
Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

[Handwritten signature]
Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA CERTIFICADA, DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, NUMERO 0821, EN NUEVE, FOJAS UTILES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI ABOGADO LUIS DUEÑAS FALCONI, NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO .



Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SÉPTIMO
DE PORTOVIEJO



RAZON.-

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de Compañía, número 0021, de fecha martes quince de Mayo del año dos mil siete, se ha anotado una Razón que dice: Mediante Resolución número 07.P.DIC.000348, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil siete, autorizada por el señor DOCTOR JAIME ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, queda aprobada la Constitución de Compañía DISTRUCIONES CAROTHER Sociedad Anónima.

Portoviejo, 22 de Mayo de 2007.

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SÉPTIMO
DE PORTOVIEJO



Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SÉPTIMO



CERTIFICÓ

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 07.P.DIC 0000348, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR JAIME ROBLES CEDEÑO, EL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES CAROFHER S.A " " BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO No 25 .- SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 30 DE MAYO DEL 2007

LA REGISTRADORA,

M. Carmen Chang Tejera
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7137088
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2007 12:12:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- DISTRIBUCIONES CAROFHER S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/06/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ABG. CHAMBER HURTADO NAZARENO
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - PORTOVIEJO**



CAMARA DE COMERCIO DE PORTOVIEJO

FUNDADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1935

Dirección: Calle Morales 615 y Sucre
P.O. Box: 13-01-016
E-mail:ccpvjo1@ecua.net.ec

Teléfonos: 593-05-2630570 / 593-05-2637760
Fax: 593-05-2633440
Portoviejo-Ecuador S.A.

Especie Valorada N° 123

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la parte interesada tengo a bien certificar que la compañía **COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES CAROFHER S.A.**, con su representante legal el señor **LUIS DANIEL CAROFILIS HERNANDEZ**, se encuentra afiliado a la Cámara de Comercio de Portoviejo, a partir del 28 de Mayo del 2007, con Registro **05-2436**, Folio **2296** según consta en los archivos de esta institución a los que me he remitido.

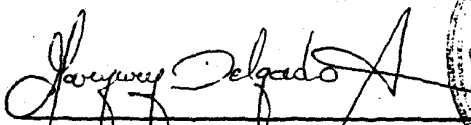
A la presente fecha se encuentra al día en sus obligaciones.

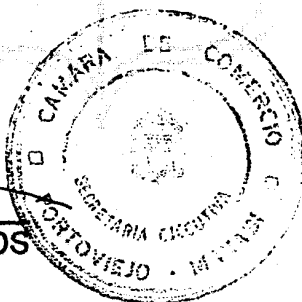
El interesado puede hacer del presente documento el uso que a bien tuvieren.

Validez del presente Certificado: 30 (treinta) días a partir de la presente fecha.

ADVERTENCIA: Cualquier alteración al texto del presente instrumento como supresiones, añadiduras, abreviaturas, borrones, testaduras, etc. **LO INVALIDA.**

LO CERTIFICO


MARYURI DELGADO ARMIJOS
SECRETARIA EJECUTIVA



Portoviejo, 2007-05-28

c.c.: Archivo

POR EL DESARROLLO DE MANABÍ